

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Sección de examen de Cuentas municipales

CIRCULAR

Para facilitar a la Superioridad determinados datos estadísticos que se ha servido reclamar, los Sres. Alcaldes remitirán a este Gobierno, en el plazo improrrogable de ocho días, nota expresiva:

1.º De los ingresos y gastos realizados en cada Ayuntamiento, durante los diez y ocho meses del ejercicio de 1900, con vista de los registros de entradas y salidas de caudales que, a tenor de lo estatuido en el art. 127 de la ley Municipal, deben llevar los Secretarios en los Municipios en que no hubiese Contador, y estos funcionarios, en donde existieren por precepto del art. 156 de la repetida ley; y

2.º Relación de los empréstitos que cada Ayuntamiento haya realizado desde 1893 94 inclusive, ó certificación negativa, en caso de no haberse verificado tal operación desde el citado año económico hasta el día.

Del reconocido celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia, espero que dedicarán al cumplimiento de este importante servicio la mayor diligencia y exactitud para que los expresados datos puedan aportarse con la conveniente urgencia, reflejando la más pura veracidad.

Madrid 28 de Enero de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

623.—356.

Servicio agronómico

Vías pecuarias

Habiéndose acordado por este Gobier-

no de provincia dar principio al deslinde de las cañadas Leonesa y Segoviana, en término de Valdemorillo, el día 3 de Marzo del corriente año, se anuncia en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL según lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de la Asociación de Ganaderos del Reino.

Madrid 25 de Enero de 1902.—El Gobernador, Barroso.

354.—568.

Diputación Provincial

Sesión de 12 de Diciembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTÍNEZ

Señores que asistieron:

Arribas.—Baños.—Belmás.—Benito Moreno.—Bernad.—Boccherini.—Cárdenas.—Cembrano.—Cuenca.—Díaz Agero.—Díaz Guilocho.—Durán.—Fernández Arribas.—García de la Rasilla.—López González.—Mediano.—Montoya.—Pérez Magnán.—Raboso.—Rincón.—Sánchez.—Sánchez Carrascosa.—Solter.—Urbano.—Valero.—Lucio (Secretario).—Martínez Contreras (Secretario).

Abierta la sesión a las dos y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta del despacho ordinario, quedando enterada la Diputación de que los Sres. Beltrán y Rauero habían excusado su asistencia por enfermedad el primero y por ocupaciones de carácter urgente el segundo.

Se dió lectura de un oficio del señor Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, trasladando otro del Sr. Castelo, participándole que el Alumno interno don Francisco Gómez se burla de la autoridad de todos sus Superiores, habiéndose dado de baja por enfermo en el servicio a fin de evadir la orden del citado Profesor de que no faltara y cumpliera bien su cometido, cuya enfermedad no puede ser comprobada por el Jefe clínico D. Heliodoro Romero, designado al efecto, por no encontrar en su casa al aludido Alumno interno, por lo que, en vista de tales hechos, la Diputación acordó separar de su cargo al mencionado Alumno se-

ñor Gómez, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano, quien de antemano le había suspendido de sueldo en uso de las atribuciones que le concede el art. 14 del Reglamento. El Sr. Cembrano hizo constar su voto en contra.

El Sr. Valero preguntó qué suerte había corrido una instancia suscripta por el Ex vigilante de los talleres del Hospicio, Francisco Blanco, pidiendo la reposición en el expresado cargo, contestando el Sr. Presidente que creía estaba dicho asunto para dar cuenta a la Comisión de Personal, sin perjuicio de lo cual se daría contestación categórica en la primera sesión que se celebrase.

El mismo Sr. Diputado formuló la pregunta relativa a las causas a qué obedecía el que una gratificación que disfrutaba el Escribiente de los Arquitectos D. Ricardo Rebollo se haya convertido por acuerdo del día de ayer en ascenso, con perjuicio evidente de otros funcionarios que perciben 1.000 y 1.500 pesetas con anterioridad a dicho señor.

El Sr. Martínez Contreras explica que la gratificación del Sr. Rebollo estaba justificada y el ascenso también, puesto que en realidad se trataba de traducir en un hecho consumado lo que fué pensamiento al confeccionarse el presupuesto anterior, obrando en estricta justicia dados los merecimientos del empleado de que se trataba; es decir, que lo que al presente se había traído no era de otra cosa que de legalizar su situación económica sin perjudicar el presupuesto, toda vez que en un concepto u otro percibiría el mismo haber.

El Sr. Cembrano, abundando en las mismas razones que el Sr. Martínez Contreras, interesa del Sr. Valero desista del propósito que su pregunta envuelve, puesto que no perjudica los intereses generales del presupuesto y ya resulta aprobado el ascenso según se desprende del contenido del acta anterior al hacerse los nombramientos a que se refiere el Sr. Valero.

Este Sr. Diputado insiste en que no le parece correcta la forma de convertirse una gratificación en ascenso; no obstante, reconoce los merecimientos del agraciado.

Seguidamente el Sr. Cembrano preguntó las causas a qué obedecía la sus-

pensión acordada de empleo y sueldo por el Sr. Visitador del Hospital Provincial del Mozo del mismo Andrés Navarro, pidiendo que si la causa, como se la habían expuesto, no era motivo bastante para la adopción de tal medida, se levantase el correctivo impuesto, a lo que el Sr. Raboso, como Visitador del Hospital, contestó que el motivo era digno de tenerse en cuenta tratándose de un Establecimiento como el Hospital, pero que no teniéndose conocimiento de otra denuncia anterior de igual naturaleza y no siendo la causa de la falta habitual en dicho Mozo, podrá dispensarse de ella por esta sola vez, para lo que quedó autorizado dicho Sr. Visitador.

El Sr. Martínez Contreras expuso que ocupaciones muy urgentes le habían impedido asistir a la sesión anterior, anunciando desde luego que deseaba constase que vota en contra de todos aquellos acuerdos que se hubiesen adoptado y no estuviesen en armonía con las ideas que ha sustentado tanto al discutirse el arreglo de las plantillas del personal como el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya continuación figuraba en el orden del día, rogando se le reservase contestar a dicha Comisión sobre los particulares que en el acta constan, preguntándole cuál era el criterio que la misma tenía sobre la forma de discutir cuanto al presupuesto mismo se refería.

El Sr. Presidente manifestó que, reservando al Sr. Martínez Contreras la palabra para tratar de este asunto, creía que encajaba mejor que formulase su pregunta al entrar en el orden del día, a lo cual accedió dicho señor Diputado.

El Sr. Valero Martín preguntó qué medidas se adoptaban para evitar que los descubiertos que los Ayuntamientos tenían con la Diputación se hiciesen efectivos, pues contra el parecer de alguno de sus compañeros, tenía la idea de que el nombramiento de Comisionados especiales con tal objeto no sólo no daba el resultado que era de apetecer, si no que se prestaba a abusos constantes que se le habían puesto de relieve en algún caso particular, siendo la causa el que dichos Comisionados, sin atender en muchas ocasiones más que a la defensa de sus particulares intereses, con detrimento del servicio que van a cumplir, se

ponían de acuerdo con los mismos deudores y los que resultaban perjudicados en definitiva eran los intereses de la Diputación, añadiendo que esos abusos era menester corregirlos con mano enérgica no levantando las comisiones que no estuviesen debidamente cumplidas y exigiendo la responsabilidad á los causantes.

El Sr. Presidente contestó que había preocupado hondamente su atención el poner coto y remedio á tales abusos, y en defecto de una buena organización del servicio de Comisionados que tenía en estudio, había adoptado preventivamente las medidas necesarias á evitar perjuicio á los intereses provinciales, tomando nota de aquellos Comisionados que, poco celosos del servicio que se les encomienda, atienden con preferencia al lucro personal, á fin de que en lo sucesivo no desempeñen ninguna otra comisión.

El Sr. Valero Martín dijo que la medida era muy acertada, pero debía ampliarse en el sentido de que, comprobado el hecho de que un Comisionado, ya por convenio con los deudores ó negligencia en el cumplimiento de su deber, hubiese cobrado dietas indebidas ó ilegalmente, se viese el medio de que las devolviesen, y como esto sea difícil de conseguir, que no se expida nuevo nombramiento á favor de determinada persona que, encargada antes de igual cometido, no acreditase haberle cumplido á satisfacción, presentando en la oficina correspondiente la liquidación practicada ó el expediente instruido en que se justifique las causas que le hayan impedido llevarle, con lo que se evitarían muchos abusos que él, como Diputado por un distrito de la capital, hubiese desconocido si no le hubiese puesto en antecedentes otro que representa un distrito rural.

El Sr. Cárdenas, conceptuándose aludido, intervino manifestando que, conociendo esos abusos que el señor Valero denunciaba, él había presentado hacía tiempo un proyecto encaminado á evitarlos proponiendo la creación de un Cuerpo de Comisionados debidamente reglamentados y retribuidos á quienes pudiera exigirse incluso la responsabilidad pecuniaria en caso de falta, Comisionados que, según acontece en las provincias de Vizcaya, Navarra y otras, debían y podían ser empleados de la Diputación; que ignoraba cuál sería el pensamiento de la Comisión llamada á dictaminar sobre su proyecto, que consideraba beneficioso para la Diputación y los Ayuntamientos que contribuyen al sostenimiento de las cargas provinciales, rogando que no se echase en olvido si quiera fuese por el buen propósito que le inspiraba.

El Sr. Presidente ofreció que, sin perjuicio de las medidas adoptadas, serían atendidas las manifestaciones que se habían hecho sobre el particular para el mejoramiento del servicio y en pro de los intereses provinciales.

Acto seguido, no formulándose ninguna otra pregunta, se entró en el

Orden del día

Manifestando el Sr. Presidente que continuaba la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto ordinario que ha de regir para 1902; discusión que quedó interrumpida al finalizar la sesión anterior al tratarse del capítulo VI de gastos «Beneficencia» en su art. 2.º «Hospital Provincial».

Se dió lectura de la siguiente en-

mienda que afecta á la totalidad del artículo.

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva aprobar el proyecto de presupuesto del Hospital Provincial en la forma y términos que lo ha presentado la Comisión de Hacienda.—Madrid 12 de Diciembre de 1901.—F. Martínez Contreras.»

Hecha la pregunta correspondiente, el Sr. Raboso, en nombre de la Comisión, no la admitió.

El Sr. Martínez Contreras expuso que en este momento encajaba la pregunta que se había propuesto hacer á la Comisión de Hacienda é intentó formular durante la hora reglamentaria sobre el sistema que había adoptado para defender su dictamen, si era el de contestar, ya admitiéndolas ó rechazándolas, cuantas enmiendas se presentasen por cada concepto, ó si por el contrario, no era partidaria de esa disgregación, y atenta al espíritu unánime que informa el dictamen, mantenía su criterio en cuanto á la totalidad de un capítulo ó artículo sin descender al concepto, sistema este último que entendía beneficioso, porque sobre ser más breve la discusión, la unidad de miras respecto al conjunto contribuiría á la de la organización de los servicios que se trataba de dotar, y en este sentido rogaba á la Comisión que aceptase la enmienda leída que afecta al proyecto de presupuesto del Hospital Provincial.

El Sr. Raboso se mostró conforme con el espíritu que envolvía la enmienda del Sr. Martínez Contreras, estimando que éste sería el parecer de los demás individuos de la Comisión.

El Sr. Urbano dijo que por su parte así era, pero habiéndose acordado ya sobre la forma de la discusión, que por otra parte era la reglamentaria, no debía variarse ahora de sistema.

El Sr. Martínez Contreras explicó que el alcance de su enmienda era evitar una desorganización en el pensamiento unánime que inspiró á la Comisión de Hacienda al dictaminar, porque disgregando las enmiendas, discutiéndolas separadamente, ese espíritu orgánico y de unidad desaparece.

El Sr. Bernad objetó que era cierto que con la multiplicidad de enmiendas sobre un mismo punto no se conseguía la unidad porque el Sr. Martínez Contreras abogaba; mas sintiéndolo mucho, él, como individuo de la Comisión, creía que no podía darse otra forma á la discusión y debía continuar la interrumpida.

El Sr. Martínez Contreras manifestó que retiraba su enmienda ya que no podía hacerse lo que pedía y puesto que su propósito estaba conseguido, que era el de conocer el pensamiento de la Comisión y haber tenido ocasión de exponer el suyo.

Previa lectura de nuevo del art. 2.º del capítulo VI de gastos «Hospital Provincial», aprobadas ya las partidas que habían de consignarse bajo el concepto de «Viveres», «Botica», «Vestuario» y «Enfermos y Sirvientes», pasó á discutirse la referente á empleados de aquel Establecimiento que figura en el dictamen de la Comisión con 25.871 pesetas.

El Sr. Martínez Contreras dijo que con ocasión de la plantilla que se ha formado había combatido todo radicalismo que consideraba perjudicial para los intereses creados de los funcionarios de la Diputación, si bien en este punto concreto de los empleados de los Establecimientos pudieran hacerse

importantes economías que pudiera llegar á la cuarta parte de los actuales, y sobre todo una buena distribución de los mismos conforme á las necesidades de cada Establecimiento, apelando al testimonio del Sr. Visitador del Hospital Provincial, ya que de él se trataba.

El Sr. Raboso contestó que, efectivamente, en el Hospital de que era Visitador se observaba alguna deficiencia en el servicio por carencia de empleados subalternos, cuando en otros Establecimientos creía que hubiese personal sobrante en relación con la importancia de los servicios.

El Sr. Bernad dijo que por su parte había tenido el propósito de que se llevase á efecto la reorganización del personal subalterno de los Establecimientos benéficos provinciales, pero la necesidad de discutir la plantilla referente al Cuerpo administrativo y facultativo había impedido que la del subalterno se tratase con el detenimiento que requiere, por lo que, hoy por hoy, no podía proponerse una supresión de personal subalterno en la proporción de la cuarta parte que suponía factible el Sr. Martínez Contreras.

Este Sr. Diputado reconoció las razones alegadas por el Sr. Bernad.

Acto seguido se dió lectura de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva acordar que el excedente D. Francisco Estecha, Portero del Hospital de San Juan de Dios, trasladado al Provincial, sea repuesto en la vacante que después de su excedencia se ha provisto en persona distinta, y que en tal concepto se consigne su haber en presupuesto.»

Madrid 12 de Diciembre de 1901.—F. Martínez Contreras.»

Hecha la pregunta correspondiente, el Sr. Bernad, en nombre de la Comisión, no la admitió.

El Sr. Martínez Contreras defendió la enmienda manifestando que se trataba de reparar un agravio que pudo tenerse en cuenta al formarse el proyecto de presupuesto, pues se daba el caso de que habiendo desempeñado el Sr. Estecha interinamente y á satisfacción la plaza del Hospital Provincial, como excedente del de San Juan de Dios, se había provisto aquella á favor de distinta persona, y puesto que el agravio existe, era justo se reparase, á ser posible, sin perjuicio tampoco para el sustituto.

El Sr. Bernad manifestó que no había pasado desapercibido para la Comisión el asunto á que se refería la enmienda del Sr. Martínez Contreras, pero la de Personal se vió obligada á proponer que se cubriesen las vacantes de Ordenanzas del Hospital que existían en los que quedaron excedentes por supresión de plaza al aprobarse el presupuesto hoy vigente con derecho á ocupar las primeras vacantes que ocurriesen, y no siendo las cubiertas hasta ahora más que dos, la tercera se había reservado para el tercer excedente; así pues, reconociendo el derecho del Sr. Estecha y el perjuicio que se le irrogaba, entendía que pudiera quedar desagraviado reservándole la primera vacante que ocurriese.

El Sr. Martínez Contreras expuso que le parecía bien la propuesta del Sr. Bernad en cuanto se refiriese no al Sr. Estecha, á quien no conocía, si no al que le ha substituido.

El Sr. Boccherini prestó su conformidad á las manifestaciones del señor Martínez Contreras á fin de evitar que

al votarse el presupuesto no se hagan nombramientos, supresiones ó ascensos que no estén perfectamente determinados, explicando con este motivo un caso análogo ocurrido con el escultor del Museo Histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios, á pesar de tratarse, no de un subalterno, sino de un funcionario necesario y de difícil substitución por estar reconocido como una especialidad en el arte que cultivaba.

El Sr. Bernad indicó que pudiera crearse la plaza á que la enmienda se refiere en el Hospital de San Juan de Dios, en que ya la desempeñó el señor Estecha, dotándola con igual haber, puesto que no habiéndose llegado á la discusión del artículo que se refiere á ese Establecimiento, tal vez tuviera en él cabida.

A petición del Sr. Urbano se leyó de nuevo la enmienda, manifestando que en su concepto no era potestativo de la Comisión de Hacienda el admitirla como parte integrante del presupuesto, puesto que, tratándose de una persona determinada, el conocimiento del asunto competía á la Comisión de Personal.

El Sr. Martínez Contreras dijo que, en vista de los inconvenientes que ahora se presentaban por el Sr. Urbano, como quiera que no era la primera vez que se habían discutido enmiendas al presupuesto, formuladas en la misma forma que la que se refería al Sr. Estecha, acordándose por la Diputación de una manera directa, sin que la Comisión de Personal dictaminara y por tratarse de un justo desagravio, pedía que recayese votación nominal sobre la misma.

Verificada la votación resultó aceptada la enmienda, que pasó á formar parte del dictamen, por 12 votos contra nueve, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:
Arribas, Boccherini, Cárdenas, Combrano, Durán, Fernández Arribas, Montoya, Pérez Magnán, Raboso, Soler, Martínez Contreras, Sr. Presidente. Total, 12.

Señores que dijeron no:
Benito Moreno, Bernad, Cuenca, Díaz Agero, Mediano, Rincón, Sánchez, Urbano y Valero, Total nueve.

El Sr. Urbano preguntó si había que consignar sólo la partida ó también el nombre del interesado, porque en el día de ayer se habían eliminado algunas en que figuraba la persona.

El Sr. Martínez Contreras contestó que las partidas que se habían eliminado en la sesión anterior eran nuevas plazas, pero que no tenía inconveniente en retirar el nombre, figurando sólo el haber.

El Sr. Urbano dijo que en este sentido aceptaba la enmienda.

El Sr. Presidente hizo la aclaración de que no se trataba de una nueva plaza, sino de la reposición de un empleado á quien por error se le suprimió en el presupuesto.

El Sr. Mediano advirtió que en el mismo caso que el Sr. Estecha había otros empleados, tales como el carpintero del Hospital Provincial que, llevando treinta y tres años de servicios, ha sido declarado cesante por el Sr. Visitador.

El Sr. Presidente hizo observar que ahora sólo se trataba de la partida de empleados y no de la de sirvientes, á la que correspondía el carpintero á que el Sr. Mediano había aludido.

El Sr. Valero se extrañó de que al tratar del presupuesto se hiciesen nombramientos y reposiciones, mer-

mando las atribuciones de la Comisión de Personal, que está obligado á defender, como Vocal que es de la misma, explicándose que el Sr. Martínez Contreras, para no incurrir en esa intrusión, haya retirado el nombre y pedido sólo la consignación del haber, comprendiendo que el nombramiento ó reposición corresponde á la Comisión de Personal, y que entendía que en esta discusión sólo se podía pedir la consignación de cantidades, dejando para después á dicha Comisión la designación de personas.

Después de hacer uso de la palabra el Sr. Fernández Arribas para una cuestión de orden, el Sr. Urbano dijo que aceptaba la enmienda, figurando la cantidad necesaria en el presupuesto del Hospital de San Juan de Dios y no en el Provincial, por ser en el primero donde prestó servicio antes de la supresión de la partida.

Se dió lectura de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva ampliar á 40.000 pesetas la consignación hecha para construcción de atarjeas en la Plaza de Toros y acordar que el Arquitecto provincial formule su proyecto.—Capítulo 6.º Generales.—Hospital Provincial.—Madrid 10 de Diciembre de 1901.—F. Martínez Contreras.»

El Sr. Benito Moreno, en nombre de la Comisión, no aceptó la enmienda.

Ayudada por su autor, dijo que el mayor rendimiento que tiene la provincia es el que produce la Plaza de Toros, debiendo por tanto tener mayor interés por su estado de conservación, pues del reconocimiento practicado por los Arquitectos resulta que hay estancadas en el subsuelo, y sobre todo en la parte que corresponde á los tendidos 4 y 7, aguas á una altura de dos metros y medio que perjudican grandemente á la cimentación, y que para evitar esto, estimaba de gran necesidad se construyesen atarjeas, consignando al efecto la suma de 40.000 pesetas, porque la de 14.500 que se fija es pequeña para esta atención.

Los Sres. Valero y Cuenca solicitaron permiso, que les fué concedido, para ausentarse del Salón veinte minutos.

El Sr. Urbano, como individuo de la Comisión de Hacienda y á la vez Visitador de la Plaza de Toros, dijo que era necesario hacer lo que el Sr. Martínez Contreras proponía; pero hacía presente que si no se consignaba mayor suma era por la penuria en que se encontraba la provincia, pudiendo anunciarse la subasta y consignarlo en el pliego de condiciones que el pago se hará en dos ejercicios, ampliando á 25.000 pesetas la cantidad en este presupuesto y consignando 15.000 en el de 1903, y en este sentido aceptaba la enmienda.

El Sr. Belmás ruega á la Comisión se sirva aceptar como enmienda verbal el aumento de la cantidad que estime necesaria para la continuación de la Policlínica del Hospital Provincial, donde habrá de establecerse el pabellón de consultas, que ha de ahorrar á la Diputación un gran número de estancias.

El Sr. Sánchez, de la Comisión, aceptó la enmienda, pero rogando al Sr. Belmás fije la cantidad.

El Sr. Belmás contestó que la dejaba á juicio de la Comisión.

El Sr. Presidente dijo que la con-

signación se haría al final, en vista del crédito sobrante que resultase para aplicarlo á la Policlínica.

El Sr. Durán dijo que podía dividirse por iguales partes la suma de 25.000 pesetas consignada para el pabellón de cancerosos.

El Sr. Bernad dijo que entendía mejor lo propuesto por el Sr. Presidente.

Así se acordó.

El Sr. Durán propuso y la Comisión aceptó reducir á 10.000 pesetas las 20.000 que se consiguan para conservación, y rebajar 4.000 pesetas de reparaciones, fijando el total de jornales en 12.000 en vez de las 16.000 que se consignaban.

También suplicó se suprimiesen las 90.000 pesetas de las Clínicas, siquiera sea en sentido de protesta.

El Sr. Presidente contestó que no debía eliminarse, porque vendría después el Sr. Ministro imponiendo la consignación.

El Sr. Bernad dijo que se haría constar la protesta.

Igualmente pidió el Sr. Durán la supresión de la partida de 1.000 pesetas que se fija para «Imprevistos» por estimarla innecesaria, puesto que si ocurriese algún accidente imprevisto, tal como epidemias, habría que recurrir á la formación de un presupuesto extraordinario.

El Sr. Urbano contestó que no podía acceder al deseo del Sr. Durán, porque, con el transcurso del tiempo, pudiera hacerse algún gasto que no estuviera comprendido en el presupuesto.

El Sr. Durán contestó que podía pagarse con cargo á la partida de «Generales».

El Sr. Martínez Contreras se manifestó conforme con el Sr. Durán por la insignificancia de la cantidad, agregando que en el año anterior hubo una epidemia y tuvo el Hospital de San Juan de Dios que hacer frente á la necesidad con un pabellón, sin que existiese cantidad en «Imprevistos», sino que se satisfizo con cargo á «Generales».

El Sr. Urbano dijo que la partida de 1.000 pesetas era para cosas insignificantes que no se han podido prever, y por tanto no debe suprimirse.

El Sr. Durán suplicó que, existiendo una partida consignada para materiales y jornales, se supriman las 7.000 pesetas para ataúdes de caridad, por entender que en los materiales se comprenden las maderas que sean necesarias.

El Sr. Urbano contestó que no podía aceptar la supresión por no consignarse ninguna cantidad para maderas.

Sin más discusión es desechada la enmienda verbal del Sr. Durán.

Igualmente propuso se rebaje á 2.000 pesetas la partida de 6.000 consignada para material de libros, que el Sr. Urbano aceptó en nombre de la Comisión.

El mismo Sr. Durán suplicó que las partidas de 4.500 y 9.500 pesetas que se consiguan para la adquisición de instrumentos quirúrgicos y material de curas se fije en un total de 10.000 pesetas.

El Sr. Bernad, en nombre de la Comisión, no aceptó la rebaja, siendo desechada la enmienda del Sr. Durán y haciendo constar su voto en contra de la partida, en unión del Sr. Montoya.

El Sr. Durán pidió se rebajase á 500 pesetas la partida de 1.850 que figura para mobiliario y su reparación, por

entender que con 500 pesetas hay suficiente para el objeto.

El Sr. Urbano no aceptó la enmienda por estar próximo á celebrarse en esta capital el Congreso Internacional de Medicina, y la Corporación debe tener interés en que el mobiliario esté en condiciones.

Fué aprobada la partida, haciendo constar su voto en contra el señor Durán.

El Sr. Durán pidió se reduzca á 1.500 pesetas la partida de 2.500 consignada para objetos de hierro, cobre y latón.

El Sr. Urbano aceptó la enmienda en la seguridad de que en el presupuesto adicional habrá que consignar mayor suma.

El Sr. Mediano pidió se reduzcan á 1.000 pesetas las 2.000 que se fijan para empedrado del paso al Depósito de cadáveres.

El Sr. Urbano contestó que no podía aceptar la enmienda, porque para hacer la consignación se había tenido en cuenta el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto.

El Sr. Mediano, en vista de la explicación anterior, retiró su propuesta.

El Sr. Martínez Contreras dijo que recordaba cuándo se discutió el anterior presupuesto, y para evitar lo que ocurría con los operarios de los Establecimientos, se acordó que entre todos ellos se formase una plantilla y tuviesen un sólo taller para hacer el servicio de todos los Asilos, aminorando en lo posible los gastos, pudiendo hacerse en los talleres del Hospicio.

El Sr. Lucio dijo que este asunto debía dejarse para cuando se discutiese el presupuesto del Hospicio.

El Sr. Durán dijo que en dicho Establecimiento se acordó establecer los talleres, y debía verse la forma de llevarlo á la práctica.

El Sr. Presidente dijo que esto era un estudio especial que debía hacerse en otra sesión, sin perjuicio de consignar las partidas necesarias, y aprobarlas en la forma que vienen.

El Sr. Bernad expresó su conformidad con el Sr. Presidente, porque ya la Comisión trató de unificar las cuadrillas de operarios y era conveniente que la Comisión de Beneficencia lo trajese resuelto, y añadiendo que ya en la base tercera del presupuesto se indica que se llevará á la práctica, con las modificaciones que sean necesarias, á consecuencia de la ejecución de acuerdos tomados por la Diputación reformando los servicios ó realizando alguna mejora en ellos, siempre que no exceda de la cantidad consignada.

En este momento se ausentó del Salón el Sr. Raboso, previo el permiso que le fué concedido.

El Sr. Martínez Contreras rectificó, añadiendo que debía quedar resuelto este asunto en principio, pudiendo aprobarse la consignación sin perjuicio de lo que después se resuelva.

El mismo Sr. Martínez Contreras rogó á la Comisión se sirviese consignar la partida que en anteriores presupuestos figuraba para la Matrona, aceptándola la Comisión.

Sin más discusión fué aprobado el presupuesto del Hospital Provincial con las enmiendas y adiciones admitidas y que aparecen anteriormente, así como la consignación de la cantidad necesaria para el revoco de las fachadas del edificio, propuesta por el Sr. Mediano, y que la Comisión admitió, teniendo en cuenta que está pró-

xima la celebración del Congreso Internacional de Medicina.

Se dió cuenta del presupuesto del Hospital de San Juan de Dios en la siguiente forma:

	Ptas. Cént.
Viveres.....	199.375 20
Botica.....	14.387 20
Vestuario.....	18.925
Enfermeros y Sirvientes.....	57.417
Empleados.....	17.819
Cargas.....	1.975
Culto.....	1.800
Generales.....	90.545
TOTAL.....	402.245 40

Sin discusión fueron aprobadas las tres primeras partidas.

A la de Enfermeros y Sirvientes se leyó la siguiente enmienda:

«Capítulo VI.—Artículo 2.º—San Juan de Dios.—El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva acordar que los tres Mozos que prestan su servicio en la Botica tengan el haber de 366 pesetas por el excesivo servicio que en ella tienen.—Madrid 10 de Diciembre de 1901.—F. Martínez Contreras.»

Ayudada por su autor, dijo que el aumento de un real diario que propone es de estricta justicia, por tratarse de un servicio permanente y que requiere práctica, además del mucho trabajo que tienen que efectuar.

En vista de estas explicaciones, el Sr. Urbano admitió la enmienda, pasando á formar parte del dictamen.

También se leyó la siguiente:

«Capítulo VI.—Artículo 2.º—San Juan de Dios.—El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva acordar que quede consignado el haber de dos Ordenanzas necesarios para la parte de Laboratorio que ha de quedar en San Juan de Dios, ó sean 730 pesetas.—Madrid 10 de Diciembre de 1901.—F. Martínez Contreras.»

El Sr. Urbano dijo que no podía aceptar la enmienda por tratarse de dos nombramientos nuevos.

El Sr. Martínez Contreras la apoyó diciendo que había sido un olvido de la Comisión de Hacienda el consignar en el actual presupuesto las partidas, por cuya causa se les dió de baja, y que ahora no se trataba más que de subsanar aquel olvido reponiendo á los dos Ordenanzas que son de absoluta necesidad para la conservación del pabellón donde está instalado el Laboratorio.

El Sr. Urbano aceptó la enmienda en vista de las explicaciones dadas, haciendo constar su voto en contra los Sres. Valero, López González y Lucio.

Se dió lectura de otra enmienda, concebida en los siguientes términos:

«Capítulo VI.—Art. 2.º—San Juan de Dios.—El Diputado que suscribe propone á la Diputación se sirva consignar el haber de un Cortador de carnes con 720 pesetas, de igual modo que está en los demás Establecimientos, por ser de absoluta necesidad.—Madrid 10 de Diciembre de 1901.—F. Martínez Contreras.»

El Sr. Martínez Contreras hizo presente que la causa que motiva la enmienda anterior era la de que es el único Establecimiento en que no existe Cortador de carnes, cuyo servicio se encarga á un Ayudante de cocina, además del que como tal tiene que prestar.

El Sr. Urbano admitió la enmienda en la mismas circunstancias que lo habían sido las demás, haciendo constar su voto en contra el Sr. Valero.

También se leyó la siguiente:

«Capítulo VI.—Art. 2.º.—San Juan de Dios.—El Diputado que suscribe propone a la Diputación que el jornal del Carretero se eleve a dos pesetas 50 céntimos los días no festivos.—Madrid 10 de Diciembre de 1901.—F. Martínez Contreras.»

El Sr. Martínez Contreras dijo que el Carretero sólo percibe una peseta y ración, con lo cual es imposible de todo punto pueda sostener su familia, tratándose además de una persona que desempeña fielmente su cometido y digno de que se le aumente la pequeña retribución.

El Sr. Urbano aceptó el aumento de dos pesetas diarias, pero sin que tenga derecho a ración, votando en contra los Sres. Valero, Bernad, Baños, Cembrano y Rincón.

Se dió lectura de otra enmienda redactada en los siguientes términos:

«Capítulo VI.—Art. 2.º.—El Diputado que suscribe propone a la Diputación se consigne los haberes de los Ordenanzas de la Comisaría y Arsenal-quirúrgico a razón de 390 pesetas cada uno que por olvido involuntario no se consignaron en el anterior.

Madrid 10 de Diciembre de 1901.—F. Martínez Contreras.»

El Sr. Martínez Contreras dijo que estos dos Ordenanzas habían sido suprimidos en el presupuesto en virtud del proyecto radical que presentó, sin tener en cuenta entonces la necesidad de que el Arsenal-quirúrgico tuviese un Ordenanza, y que hoy lo cuida un Mozo y es necesaria la sustitución, así como para la Comisaría, que a veces el Comisario tiene que hacer de Ordenanza.

El Sr. Bernad, de la Comisión, dijo que no podía admitirla por existir ya en el Establecimiento cinco Ordenanzas, con los cuales creese pueden debidamente llenar los servicios, mucho más cuando el Sr. Martínez Contreras había manifestado anteriormente que cedía al Hospital Provincial dos que sobraban.

El Sr. Martínez Contreras dijo que eran de la Dirección e Intervención, pero que para el Arsenal los consideraba indispensables.

En votación nominal fué desechada la enmienda por 16 votos contra cuatro en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Arribas, Baños, Benito Moreno, Bernad, Cárdenas, Cembrano, Cuenca, Díaz Agero, López González, Montoya, Rincón, Sánchez, Urbano, Valero, Lucio (Secretario).

Señores que dijeron sí:

Boccherini, Durán, Pérez Magnán, Martínez Contreras (Secretario).

Sin más discusión fué aprobada la partida de «Enfermeros y Sirvientes» en la forma que aparece anteriormente de la discusión.

A la partida de «Empleados» se leyó la siguiente enmienda:

«Capítulo VI.—Relación 6.º.—San Juan de Dios.—El Diputado que suscribe propone a la Diputación se sirva suprimir de dicha relación los dos agregados que al final de ella aparecen y que se consignan en el cap. I, Sección de Beneficencia.—Madrid 10 de Diciembre de 1901.—F. Martínez Contreras.»

El Sr. Martínez Contreras manifestó que en esta partida figuran un Mozo agregado con 570 pesetas y ración y un Escribiente con 999 que debían formar parte del Cuerpo administrativo, consiguiendo sus haberes en las Oficinas centrales.

El Sr. Urbano contestó que la Comisión dejaba subsistente las partidas, haciendo constar su voto en contra el Sr. Martínez Contreras.

Sin discusión fué aprobada la partida de 17.819 pesetas consignada para «Empleados».

También lo fué la de 1.975 pesetas consignada en «Cargas.»

A la de «Culto» se presentó la siguiente enmienda:

«Capítulo VI.—Relación 9.º.—San Juan de Dios.—El Diputado que suscribe propone a la Diputación se sirva ampliar a 1.000 pesetas la primera partida y a 2.500 la segunda de esta relación.—Madrid 10 de Diciembre de 1901.—F. Martínez Contreras.»

El Sr. Urbano, en nombre de la Comisión, no aceptó la enmienda.

Ayudado por su autor, manifestó que, a partir de pasado mañana, no se podrá celebrar, porque está dispuesto a hacer entrega a su dueño de la mesa que sirve a este fin, porque en el Hospital no existe altar, y que con 1.000 pesetas es imposible comprarlo y debe consignarse la cantidad necesaria.

El Sr. Urbano contestó que la Comisión ya consigna 1.000 pesetas para adquirir un altar, aunque no soberbio.

En votación nominal fué desechada la enmienda por 15 votos contra cinco, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Arribas, Baños, Benito Moreno, Bernad, Cárdenas, Cembrano, Cuenca, Díaz Agero, Durán, López González, Mediano, Sánchez, Urbano, Valero y Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí: Boccherini, Montoya, Pérez Magnán, Rincón, Martínez Contreras (Secretario).

Con el voto en contra del Sr. Mediano fué aprobada la partida que consigna la Comisión.

A la de «Generales» se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone a la Diputación se consigne en el presupuesto los haberes ó jornales del carpintero, ayudante y aprendiz, que no figuran en el proyecto que se discute en la misma proporción que el herrero y su ayudante.—Madrid 10 de Diciembre de 1901.—F. Martínez Contreras.»

El Sr. Urbano, en nombre de la Comisión, no admitió la enmienda.

El Sr. Martínez Contreras la apoyó diciendo que por olvido del Sr. Arquitecto no estaban incluidos los jornales del carpintero, ayudante y aprendiz, que son de todo punto necesarios.

El Sr. Urbano contestó que estos jornales se habían consignado en la relación del Arquitecto, y por tanto holgaba la enmienda.

El Sr. Presidente dijo que, en vista de estar consignados, debía retirarse la enmienda, haciéndolo el Sr. Martínez Contreras en la seguridad de que figuren dichos jornales.

Se dió lectura de otra enmienda redactada en los siguientes términos:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer a la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo de «Generales» del presupuesto del Hospital de San Juan de Dios: Se convierte en una plaza de Escribiente, dotada con 999 pesetas anuales, la plaza de Ordenanza del Laboratorio y Museo, que será desempeñada por el que ocupa esta última, don Francisco Madridano, en atención a la necesidad del servicio y a que dicho señor, a pesar de llevar diez años figurando como tal Ordenanza, nunca des-

empeñó este cargo y sí el de Oficial administrativo.—Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1901.—Felipe Montoya Gómez.»

El Sr. Díaz Agero, en nombre de la Comisión, admitió la enmienda, haciendo constar su voto en contra el Sr. López González.

El Sr. Valero manifestó que, habiéndose discutido durante siete días las plantillas, le extrañaba se viniese ahora a confirmar en otro destino a un Ordenanza, con lo cual se perjudicaría seguramente a otros empleados.

El Sr. Montoya, como firmante de la enmienda, manifestó que el Sr. Madridano ya estaba nombrado como Ordenanza, cargo que nunca desempeñó, y sí se utilizaron sus servicios como Escribiente.

El Sr. Martínez Contreras asintió a lo expuesto por el Sr. Montoya, añadiendo que votaría la enmienda.

El Sr. Durán expresó su conformidad con la enmienda, añadiendo que por error se eliminó en el actual presupuesto la partida de 735 pesetas para pago del haber del Sr. Madridano como Ordenanza, quedando tan sólo una dotada con 390 que hubo que darle.

El Sr. Rincón dijo que, siendo inoportuno el hacerlo ahora, votaría en contra de la enmienda.

En votación nominal fué aprobada la partida con la enmienda admitida por 16 votos contra cinco en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Arribas, Benito Moreno, Bernad, Boccherini, Cárdenas, Cembrano, Cuenca, Díaz Agero, Durán, Montoya, Pérez Magnán, Sánchez, Sánchez Carrascosa, Urbano, Martínez Contreras (Secretario) y señor Presidente.

Señores que dijeron no: Baños, Mediano, Rincón, Valero, Lucio (Secretario).

Se dió cuenta del presupuesto del Hospicio, en la siguiente forma:

	Ptas.	Cts.
Viveres.....	314.857	50
Botica.....	704	»
Vestuario.....	112.000	»
Sirvientes.....	41.024	50
Empleados.....	40.999	»
Educación.....	64.075	»
Reproductivos.....	49.749	»
Cargas.....	1.186	»
Culto.....	2.150	»
Generales.....	38.000	»
TOTAL.....	664.745	»

A la partida de «Viveres» se aceptó la siguiente enmienda, que fué aprobada con la partida:

«El Diputado que suscribe propone a la Diputación se sirva admitir la siguiente enmienda a la partida de «Viveres» del Hospicio: Se aumentan pesetas 1.200 para satisfacer la equivalencia de ración, vestuario y albergue a los Escribientes acogidos que prestan sus servicios en las Oficinas centrales, Sres. D. José Baños y D. Miguel Vázquez, cuya concesión está aprobada por la Comisión de Personal.—Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1901.—Celso Lucio.»

Sin discusión se aprobaron las partidas de «Botica» y «Vestuario.»

A la de «Sirvientes» se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer a la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo de «Sirvientes» del presupuesto del Hospicio: Se consigna la misma cantidad que en el presupe-

sto vigente para el personal de Portería del Hospicio, siguiendo de este modo el criterio sustentado por la Corporación hasta tanto que se forme la plantilla del personal subalterno.—Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1901.—Celso Lucio, Antonio Cembrano.»

El Sr. Sánchez, en nombre de la Comisión, la aceptó, haciendo constar su voto en contra los Sres. Mediano, Valero y Rincón.

Se leyó otra enmienda concebida en los siguientes términos:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer a la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo de «Sirvientes» del presupuesto del Hospicio: En atención a lo penoso del servicio que presta el vigilante nocturno, con el haber anual de 365 pesetas, se eleva éste a 730, con ración y cama y la obligación de prestar durante el día el servicio que le encomiende la Dirección fuera de sus horas de descanso.—Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1901.—Antonio Cembrano, Felipe Montoya, Ramón de Cárdenas.»

El Sr. Urbano, de la Comisión, no admitió la enmienda.

El Sr. Cembrano la apoyó diciendo que lo menos que se podía conceder era el haber diario de dos pesetas, sin ración, como se ha hecho con el Carretero del Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Urbano contestó que, no teniendo el año pasado ninguna asignación, se le pusieron 365 pesetas, y el aceptar la enmienda equivaldría a otorgarle un ascenso.

En votación nominal fué desechada la enmienda por 12 votos contra ocho en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Arribas, Benito Moreno, Bernad, Díaz Agero, Fernández Arribas, López González, Mediano, Rincón, Sánchez, Urbano, Valero, Sr. Presidente.

Sres. que dijeron sí: Baños, Cárdenas, Cembrano, Durán, Pérez Magnán, Sánchez Carrascosa, Lucio (Secretario), Martínez Contreras (Secretario).

Se leyó la siguiente enmienda a la misma partida:

«Los Diputados que suscriben proponen a la Diputación se sirva aprobar la siguiente enmienda al artículo de «Sirvientes» del presupuesto del Hospicio: Se repone el sueldo de 720 pesetas anuales al Cortador de carnes de dicho Establecimiento que en el proyecto de presupuesto que se discute se rebajan a 365, por haber desempeñado dicha plaza durante cinco años el que lo es actualmente sin retribución alguna.—Manuel S. Carrascosa.—Antonio Cembrano.—Carlos Soler.—F. Martínez Contreras.»

El Sr. Díaz Agero, en nombre de la Comisión, aceptó la enmienda por que el actual Cortador entró a servir su cargo con la misma asignación.

Los Sres. Valero y Mediano hicieron constar su voto en contra.

Sin discusión fué aprobada la partida para «Empleados.»

A la de «Educación» se leyó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone a la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda a la partida de «Educación» del Hospicio: Quedan suprimidas las plazas de Profesores de Geometría, Dibujo lineal, Adorno y Figura y Modelado, creando en su lugar las clases de Teneduría y Aritmética mercantil, Francés y Dibujo aplicado a las Artes y Oficios, con 2.000, 1.000 y 2.000 pesetas respec-

tivamente, con lo cual se obtiene una economía de 3.000 pesetas y más provechosa enseñanza para los acogidos. =Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1901.=Celso Lucio.»

El Sr. Urbano no admitió la enmienda.

El Sr. Lucio la apoyó diciendo que no se trataba de ninguna modificación nueva, si no de reproducir una enmienda que presentó hace dos años, y que hasta ahora no sabe dónde se encuentra; que había podido observar, como Visitador del Hospicio, que es inútil el resultado de algunas enseñanzas especiales por no estar los acogidos en condiciones de recibirlas, y por eso quería crear una clase de Aritmética mercantil de más provechosos resultados prácticos, donde los asilados pudieran ser Peritos mercantiles prácticos, y la Diputación les podría otorgar un certificado de aptitud; que en la parte material de su enmienda se obtenía, aceptándola, una economía de 3.000 pesetas, y si la Diputación no la aprueba, puede verse el medio para que el Profesor de Geometría se encargue de dar la enseñanza de Aritmética, y se creen otras dos plazas para no declarar cesantes a los otros Profesores, con sólo un aumento de 2.000 pesetas, y que rogaba que en la resolución del asunto no se tardase tanto tiempo como con la que presentó anteriormente.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. D. Tiberio López González.

El Sr. Sánchez hizo presente que la Diputación había otorgado a los Profesores un voto de gracias por el buen resultado obtenido en los exámenes.

El Sr. Lucio pidió se aumentasen 2.000 pesetas para establecer la nueva enseñanza.

El Sr. Sánchez contestó que no tenía inconveniente en aceptar la partida relativa a que se dé la enseñanza de Peritos mercantiles prácticos.

El Sr. Boccherini dijo que no podía votar en pro de la enmienda por ser un error el pretender salgan Peritos mercantiles de las clases del Hospicio y no poder la Diputación expedir certificados de aptitud, cuya misión corresponde al Ministerio de Instrucción pública, y además porque en la práctica resulta esta enseñanza completamente inútil.

En votación nominal, por 12 votos contra ocho, fué desechada la enmienda en la forma siguiente.

Señores que dijeron no:

Arribas, Benito Moreno, Bernad, Boccherini, Cárdenas, Cambrano, Cuenca, Díaz Agero, López González, Mediano, Sánchez, Urbano.

Señores que dijeron sí:

Durán, Fernández Arribas, Pérez Magnán, Rincón, Sánchez Carrascosa, Valero, Lucio (Secretario), Martínez Contreras (Secretario).

Se dió cuenta de otra enmienda, redactada en los siguientes términos, la cual fué aceptada por el Sr. Díaz Agero, en nombre de la Comisión, y haciendo constar su voto en contra el Vocal de la misma Sr. Bernad:

«Se respeta la plaza de Profesor de Geometría, aplicada a Artes y Oficios, que en el proyecto de presupuesto se propone su supresión.

Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1901.=Salvador J. Mediano.»

Después de darse lectura de otra enmienda proponiendo se aumenten 500 pesetas en su haber al Profesor de Caligrafía Sr. Fernández Valliciergo,

honra de la Caligrafía española, el señor Sánchez, de la Comisión, dijo que sentía no poderla admitir por no consentirlo el Erario provincial, siendo retirada por el Sr. Martínez Contreras.

En este momento ocupó de nuevo la Presidencia el Sr. Romero.

A la misma partida de «Educación» se presentó la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone a la Diputación la aprobación de la siguiente enmienda al cap. VI del presupuesto de gastos en lo que se refiere a los gastos de educación del Hospicio y Colegio de Desamparados: Se crea una plaza de Ayudante segundo en la Escuela de Música, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas.=Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1901.=L. Valero Martín.=Antonio Cambrano.=F. Martínez Contreras.»

El Sr. Valero Martín defendió la enmienda, como firmante de la misma, manifestando que la Comisión de Hacienda, en su concepto, no se había tomado la molestia de penetrarse de lo que es la educación musical de los asilados en el Hospicio, los que no sólo deben servir para amenizar las fiestas que se celebran en los pueblos, sino que debe ser verdadero elemento reproductivo por medio de una educación esmerada; que por persona competente en esta materia tiene conocimiento de que es preciso que la enseñanza musical se refuerce al objeto indicado y al de que los educandos resulten verdaderos músicos, por lo que proponía por medio de la enmienda de que se trataba que se consignase en presupuesto la plaza de Ayudante segundo de la Escuela de Música con el haber anual de 1.000 pesetas, por considerarla necesaria, sin que por ello pudiera presumirse que patrocinaba algún candidato.

El Sr. Benito Moreno contestó que la Comisión reconocía la necesidad de ese refuerzo educativo, y en nombre de la Comisión aceptó la enmienda de que queda hecho mérito respecto a que se cree la plaza y se consigne en presupuesto la cantidad propuesta, sin perjuicio de que después fuese provista por oposición ó concurso, y en este concepto pasó a formar parte del dictamen.

Sin más discusión quedó aprobada la partida referente a «Educación» con las alteraciones consiguientes a las enmiendas que habían sido admitidas respecto a la misma.

Se dió lectura acto seguido de la siguiente enmienda presentada a la partida «Reproductivos» del mismo Establecimiento benéfico.

«La Comisión de Beneficencia, en un plazo que no excederá del primer mes del presupuesto, reorganizando y refundiendo en los del Hospicio los talleres parciales de los demás Establecimientos, propondrá lo que sea más conveniente para que exista la debida unidad en estos servicios y se consiga la mayor economía en el modo de desempeñarlos.=Madrid 12 de Diciembre de 1901.=F. Martínez Contreras.»

Defendida por su autor, manifestó que nada tenía que añadir al texto de la misma, en el que creía que estaba condensado su propósito y pensamiento, por lo que rogaba a la Comisión la admitiese en concepto de base del presupuesto que se discutía.

El Sr. Urbano contestó que, penetrada la Comisión del alcance y beneficio que la enmienda del Sr. Martínez Contreras implicaba, era aceptada desde luego como tal «Base», acordándose

que así formase parte del dictamen. Seguidamente se dió lectura de otra que dice así:

«El Diputado que suscribe propone se adicione en 5.000 pesetas más la cantidad consignada para material de los talleres de carpintería, cerrajería, vidriería y encuadernación, que se considera indispensable para atender al servicio.=Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1901.=Celso Lucio.»

Hecha la correspondiente pregunta fué aceptada por la Comisión de Hacienda, pasando a formar parte de dictamen.

El Sr. Mediano hizo constar su voto en contra.

Sin discusión fué también admitida la siguiente:

«El Diputado que suscribe propone se consigne la plaza de Oficial cortador del taller de zapatería, que aparece suprimida por omisión, con 1.000 pesetas.=Madrid 10 de Diciembre de 1901.=F. Martínez Contreras.»

El Sr. Presidente manifestó que pasaría a formar parte del dictamen.

A la misma partida de «Reproductivos» se leyó la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben ruegan a la Diputación se digne tomar el siguiente acuerdo: Resultando de indudable conveniencia la continuación de la plaza de Encargado del motor de la imprenta del Hospicio, se acuerde que dicha plaza quede subsistente en la misma forma que se acordó su creación.=Palacio de la Diputación 10 de Diciembre de 1901.=Mauuel S. Carrascosa.=Felipe Montoya Gómez.=Angel Pérez Magnán.»

El Sr. Urbano no la aceptó.

El Sr. Sánchez Carrascosa la apoyó diciendo que el motor se encuentra abandonado por falta de personal y hace un año no marcha con regularidad, pudiendo producirse roturas de importancia por estar en manos inexpertas y costar a la Diputación muchísima mayor cantidad que la que importa el pequeño sueldo de 1.000 pesetas que tenía asignado, y que rogaba a la Diputación aprobase su enmienda, con la cual se repara una injusticia volviendo a su destino la persona que lo servía, y que no sólo se le deben algunos meses del haber que devengó, sino que aún no ha sido declarado cesante.

El Sr. Urbano contestó que al señor Sánchez Carrascosa le habían informado erróneamente, porque el motor es de gas que consume de fluido por valor de 50 céntimos diarios, y no merece tener un Empleado que es innecesario.

En votación nominal fué desechada la enmienda por 16 votos contra seis, en la forma siguiente.

Señores que dijeron no: Arribas, Baños, Benito Moreno, Boccherini, Cárdenas, Díaz Agero, Fernández Arribas, López González, Mediano, Rincón, Sánchez, Soler, Urbano, Valero, Lucio (Secretario) y Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí: Cambrano, Cuenca, Montoya, Pérez Magnán, Sánchez Carrascosa y Martínez Contreras (Secretario).

A la partida de «Culto» se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«La Diputación desestima el aumento de 750 pesetas que se consigna en el proyecto de presupuesto y se rebaja a 1.000 pesetas los gastos que se dedican para «Culto» en el Hospicio.

Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1901.=Salvador J. Mediano.»

El Sr. Urbano no aceptó la enmienda.

El Sr. Mediano se opuso al aumento de 750 pesetas para ropas, y ruega se rebaje la partida en la forma propuesta.

En votación nominal fué desechada la enmienda, por 15 votos contra siete en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Arribas, Baños, Benito Moreno, Bernad, Boccherini, Cárdenas, Díaz Agero, Durán, López González, Rincón, Sánchez, Urbano, Lucio (Secretario), Martínez Contreras (Secretario), señor Presidente.

Señores que dijeron sí:

Cambrano, Cuenca, Fernández Arribas, Mediano, Montoya, Soler, Valero.

Sin más discusión fué aprobado el presupuesto del Hospicio en la forma que aparece anteriormente, y las demás partidas en que no hubo discusión, haciendo constar su voto en contra en la de «Cargas» los Sres. Cambrano, Mediano y Valero, y en la de «Generales».

También fueron aprobadas las siguientes partidas del presupuesto del Asilo de las Mercedes:

	Pesetas
Viveres.....	204.376 55
Botica.....	1.385 »
Vestuario.....	41.249 »
Sirvientes.....	27.577 »
Empleados.....	12.250 »
Educación.....	7.399 »
Reproductivos.....	1.000 »
Cargas.....	3.500 »
Culto.....	1.000 »
Generales.....	31.576 »
TOTAL.....	331.313 55

El Sr. Mediano hizo constar su voto en contra de las partidas de «Empleados» y «Culto».

Sin discusión fueron aprobadas las siguientes partidas del presupuesto de la Inclusa y Colegio de la Paz:

	Pesetas
Viveres.....	189.875 52
Botica.....	3.898 10
Vestuario.....	10.296 »
Sirvientes.....	270.490 »
Empleados.....	16.000 »
Educación.....	3.498 »
Reproductivos.....	100 »
Cargas.....	9.027 92
Culto.....	1.000 »

El Sr. Durán hizo constar su voto en contra de esta partida.

Se dió cuenta de la siguiente enmienda:

«El Diputado que suscribe propone a la Diputación se sirva consignar en su presupuesto para el ejercicio próximo la cantidad de 1.000 pesetas a fin de remunerar, como en ejercicios anteriores, los servicios extraordinarios de asistencia médica que el Facultativo D. José Garcés presta en la Casa de Salud de Carabanchel Bajo, dependiente de la Inclusa, concediéndole el carácter de Jefe clínico de la misma.=Madrid 10 de Diciembre de 1901.=Francisco Martínez Contreras.=Antonio Cambrano.»

El Sr. Urbano aceptó la enmienda, siendo aprobada la partida que importa 43.112'28 pesetas, y el total del presupuesto de la Inclusa que asciende a 547.297'82.

Se dió lectura del capítulo VII en la siguiente forma:

Corrección pública

	Pts.	Cénts.
ART. 1.º—Prisión correc-	54.983	30
— 2.º—Asilo de co-		
— rrección pater-	1.000	
— nal.....		
TOTAL.....	55.983	30

El Sr. Valero dijo que iba á presentar una enmienda, porque conociendo el Asilo de corrección paternal, le extrañaba se consignasen tan sólo 1.000 pesetas, y pide se aumente á 2.000 más para que los pobres cuenten con recursos para corregir á sus hijos, evitando con ello que algunos de ellos se abran camino para las puertas del presidio.

El Sr. Urbano aceptó la enmienda y con ella fué aprobado el capítulo, haciendo constar su voto en contra el Sr. Mediano.

Con el voto en contra del Sr. Martínez Contreras, fué aprobado el capítulo VIII en la siguiente forma:

Imprevistos

	Pesetas
Artículo único.—Para los que puedan ocurrir.....	10.000
Se leyó el cap. X, en la forma siguiente:	

Carreteras

Art. 2.º—Personal.....	54.500
— Indemnización...	7.000
— Gastos de proyectos.....	1.500
— Inspección de carreteras.....	1.500
— Renta de oficinas.....	2.490
— Construcción de obras.....	200.000
— Expropiaciones...	10.000
TOTAL.....	276.990

El Sr. Rincón manifestó que ya tenía sentado su criterio respecto de personal de carreteras, que sigue creyendo es excesivo, no pudiendo dar su voto al aumento de 1.000 pesetas que se propone para un Ingeniero por no encontrarle justificado, toda vez que no se abren nuevos caminos ni carreteras, y que la Diputación no estaba en el caso de aumentar sueldos, porque sería apartarse del criterio de prudencia y economía que ha predominado en la discusión de plantillas.

El Sr. Bernad, en nombre de la Comisión, retiró el aumento de 1.000 pesetas al sueldo de un Ingeniero.

El Sr. Martínez Contreras hizo constar su voto en contra de la reducción.

A la partida de «Construcción de Obras» el Sr. Durán pidió se comprendiese en ella el trozo en construcción de la carretera de Leganés.

El Sr. Bernad aceptó la enmienda.

A la de «Expropiaciones» se leyó la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Diputación se sirva aceptar la siguiente enmienda al capítulo X del presupuesto que se discute: Se amplía á 15.000 pesetas la partida de 10.000 consignada para pago de Expropiaciones.—Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1901.—Leopoldo Arribas.—Felipe Montoya.»

El Sr. Arribas manifestó que la Comisión debía admitirla por deberse mayor cantidad que la consignada.

El Sr. Urbano no la admitió, siendo aprobada en votación nominal, por 10

votos contra ocho, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Arribas, Cárdenas, Combrano, Cuenca, Durán, López González, Montoya, Sánchez, Martínez Contreras (Secretario), y el Sr. Presidente.

Señores que dijeron no: Baños, Bernad, Boccherini, Díaz Agero, Fernández Arribas, Rincón, Urbano, Valero.

Sin más discusión fué aprobado el capítulo con la enmienda.

Se dió lectura del capítulo XI en la forma siguiente:

Obras diversas

	Pesetas
Artículo único.—Obras de interés local.....	500

También se leyó la siguiente enmienda:

«A la Excm. Diputación.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación se sirva acordar que en el proyecto del presupuesto de gastos para 1902 se consigne el capítulo XI en igual forma que en los presupuestos anteriores, ó sea en la siguiente:

CAPITULO XI

Obras diversas

	Pesetas
Artículo único.—Para obras de interés local y especialmente de abastecimiento de aguas potables.....	2.000
TOTAL DEL CAPITULO XI...	2.000

Palacio de la Diputación 9 de Diciembre de 1901.—Ramón de Cárdenas—Lorenzo Cuenca—Angel Pérez Magnán—Felipe Montoya Gómez—Manuel Carrascosa.»

El Sr. Urbano no admitió la enmienda por entender que lo mismo se hará con la cantidad que se pide.

El Sr. Cárdenas la apoyó diciendo que hace años se viene consignando la suma de 2.000 pesetas para auxiliar á los Municipios en las obras de interés local, tales como la construcción de Matadero y Escuelas, cuya petición es justa, por estar pendientes de informe 115 proyectos, á alguno de los cuales habrá que auxiliar.

En votación nominal fué desechada la enmienda y aprobado el capítulo en la forma propuesta por la Comisión.

Se dió lectura del capítulo XII en la siguiente forma:

Otros gastos

	Pesetas
Artículo único.—Personal de la Sección de Examen de cuentas.....	22.900 »
Renta de casa.....	2.700 »
Comisión de Pósitos....	5.516 »
Museo Agrícola.....	500 »
Junta de Sanidad....	2.500 »
Pensión de D.ª Encarnación Canora.....	1.000 »
Subvenciones y festejos.....	20.500 »
TOTAL.....	55.616 »

El Sr. Presidente dijo que siempre

se había designado á dos individuos para que, en unión de los que forman parte de la Comisión de Hacienda, propongan las subvenciones que hayan de otorgarse, previo el examen de las enmiendas presentadas.

El Sr. Valero rogó se diese lectura á la siguiente:

«A la Excm. Diputación: Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que durante el próximo ejercicio de 1902 entrará en la mayor edad nuestro Augusto Monarca D. Alfonso XIII, y que con tan fausto acontecimiento en el próximo mes de Mayo se celebrará el solemne acto de prestar juramento ante las Cortes españolas el nuevo Soberano, y estimando que la provincia de Madrid no puede ser indiferente ni extraña, sino que, por el contrario, debe procurar en la escasa medida de sus agotadas fuerzas celebrar y conmemorar la inauguración del nuevo reinado, proponen se consigne en el capítulo XII del presupuesto de la Corporación para el año de 1902 la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas que se destinará al expresado objeto y en la forma que la Diputación determine, lamentando que las penurias de su Erario no permitan á la primera Corporación provincial de España dedicar mayor cantidad, como fuera su deseo, para celebrar y conmemorar el comienzo de su reinado, que seguramente responderá á las fundadas esperanzas de todos los que deseamos la prosperidad y engrandecimiento de nuestra Patria.—Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1902.—Fernando Boccherini.—L. Valero Martín.—Ramón de Cárdenas.»

El Sr. Bernad, en nombre de la Comisión, no aceptó la enmienda.

El Sr. Boccherini apoya la enmienda manifestando que la provincia en que está enclavada la capital de la Monarquía, la que por estar más en contacto con ésta es la que recibe de ella mayores beneficios, como lo demuestra que importantes poblaciones como Aranjuez, El Pardo y El Escorial eran sitios de la predilección de los Soberanos, á las que dispensaban constantes favores, dicha provincia no podía mostrarse indiferente ante un hecho de tanta importancia política, como era el de la coronación de S. M. el Rey en el próximo mes de Mayo, y por tanto estaba obligada más que otras á contribuir al mayor esplendor de tan fausto suceso que rara vez existe ocasión de presenciarse. Añadió que la cifra propuesta no era cerrada por parte de los proponentes, si bien á la que se acordase en definitiva había de darse una aplicación práctica, como la creación de dotes para doncellas, premios á asilados que lo mereciesen, y en una palabra, festejar el suceso con el decoro propio de la Corporación popular que ocupa por su categoría el primer puesto.

El Sr. Martínez Contreras hizo protestas de su fervor monárquico, que había tenido ocasión de demostrar en varias ocasiones, y especialmente al tratarse de la construcción de la estatua que se ha de erigir al malogrado Rey D. Alfonso XII; pero entendía que con la suma propuesta en el dictamen de la Comisión de Hacienda de 10.000 pesetas no se haría otra cosa que un papel ridículo, y era preferible que esa suma se repartiase en limosnas á los pobres, lo cual se proponía interesar por medio de la oportuna enmienda, en la inteligencia de que S. M. el Rey había de agradecer en extremo esa aplicación.

El Sr. Soler, para explicar su voto, manifestó que tal vez se quedaría sólo al emitir el suyo en contra, porque sus ideas así lo demandaban, y porque aparte de consideraciones que se le ocurrían y no estimaba de este lugar exponer, conceptuaba que la consignación de suma alguna en presupuesto al objeto indicado suponía un gasto superfluo dado el estado angustioso del Erario provincial que tanto se invoca para la dotación de otras atenciones; si la situación del Erario es esa—dijo—lo que podría hacerse es demandar auxilio de quien puede prestarle para que mejore, en cuyo caso en encuentra la Casa Real, y no pensar en festejos que le mermarían aún más sin utilidad.

El Sr. Valero Martín tomó parte en la discusión para alusiones, contestando al Sr. Martínez Contreras respecto á su intervención cuando se trató de la forma en que la Diputación hubiera de contribuir á la erección de una estatua al malogrado Rey D. Alfonso XII, ocasión en que, si puso algún óbice, no fué seguramente por falta de cariño á la idea, sino porque entonces el estado del Erario provincial era aún más precario que hoy y á su juicio revestía mucha importancia, pero no tanta como el que se trata de solemnizar. Así que se á lo que quiera, á lo que sea más beneficioso y caritativo, sea en limosnas, en premios á doncellas ó asilados que lo merezcan, como propone el Sr. Martínez Contreras; pero si el crédito se vota debe ser digno del acto de la coronación del Rey y en consonancia con la representación que ostenta la Corporación; así pues, la cifra fijada en la enmienda no puede parecer excesiva, antes bien modesta, por tales consideraciones.

El Sr. Bernad dijo que de su consecuencia política no podía dudarse; que no esa cantidad, mayor la votaría con sumo gusto, mas la Comisión de Hacienda no creía que el presupuesto podía gravarse en mayor cantidad que la propuesta, por lo que se veía obligado á sostener la cifra fijada en el dictamen.

El Sr. Fernández Arribas explicó su voto abundando en iguales ideas favorables á los mismos ideales y al sentido de la enmienda, si bien no podía apoyarla con el suyo por las razones de orden económico expuestas.

El Sr. Baños hizo análogas manifestaciones y propuso la adopción de un término medio que armonizase el deseo casi unánime de la Diputación.

El Sr. Boccherini insistió en sus manifestaciones anteriores, porque como opinaba el Sr. Martínez Contreras, la consignación de no ser adecuada á la importancia del acontecimiento resultaría ridícula, sin embargo de lo que no podía retirar la enmienda.

El Sr. Durán explicó su voto para manifestar que la votaría favorablemente si sus autores indicaban el medio de realizar su pensamiento, que era el suyo, sin gravarse por ello el presupuesto.

El Sr. Boccherini replicó que esa solución no competía á los autores de la enmienda y sí á la Comisión de Hacienda si la aceptaba en definitiva.

Pedida votación nominal, recayó ésta en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Arribas, Baños, Benito Moreno, Bernad, Combrano, Cuenca, Díaz Agero, Durán, Fernández Arribas, López González, Montoya, Pérez Magnán, Sánchez, Sánchez Carrascosa, Soler, Urbano, Lu-

cio, Martínez Contreras, Sr. Presidente. Total, 19.

Señores que dijeron sí: Boccherini, Cárdenas, Rincón, Valero. Total, 4. El Sr. Presidente declaró desechada la enmienda como resultado de la anterior votación.

El Sr. Martínez Contreras dijo que retiraba la que verbalmente había presentado sobre aplicación que hubiera de darse á las 10.000 pesetas consignadas en el dictamen.

Presentada otra enmienda verbal por el Sr. Lucio referente á que se fijase la cifra para festejos en 50.000 pesetas, fué también desechada por idénticas razones y admitida otra que formuló el Sr. Cembrano respecto á que se consignase como crédito presupuesto la de 25.000.

Leídas las demás partidas que en el dictamen figuraban en concepto de subvenciones, el Sr. Urbano manifestó que se oponía á todo lo que en tal concepto significase aumento, creyendo oportuno que, como en otras ocasiones, se nombrase una Comisión que, puesta de acuerdo con la de Hacienda, las fijase todas.

El Sr. Valero se mostró conforme á fin de llegar á un término conciliador rebajando algunas para poder conceder otras, también procedentes.

El Sr. Rincón anunció que votaría en contra por impedirlo distintas disposiciones.

El Sr. Presidente dijo que, no obstante el criterio de la Comisión de Hacienda, no tenía inconveniente en proponer un aumento de 5.000 pesetas sobre las 10.500 que ésta fijaba en el dictamen; que pudiera distribuirse con toda equidad dando autorización para ello á quien la Diputación designase, pues en su concepto, si las que figuraban en él eran justas, no lo eran menos dos que proponía, una para contribuir á la erección de un monumento á la memoria del insigne patrio don Emilio Castelar y otra para el sostenimiento de un Sanatorio y Dispensario antituberculoso que reportaría gran beneficio á los intereses provinciales aminorando en los hospitales el crecido número de enfermos que padecen tan grave enfermedad, cuyas estancias costea la Diputación.

El Sr. Martínez Contreras se adhirió á lo propuesto.

El Sr. Urbano contestó que, por el fin y beneficio que la enmienda del señor Presidente suponía, no tenía inconveniente en admitir el aumento de 5.000 pesetas que proponía, fijándose en 15.500 pesetas la partida total de subvenciones.

La Diputación así lo acordó, y que se distribuyesen en la siguiente forma:

Subvenciones

	Pesetas
Colegio de San Alfonso.....	1.000
Religiosas del Buen Consejo.....	500
Fomento de las Artes.....	1.000
Asilo de Santa Cristina.....	1.500
Huérfanas de Pinto.....	250
Asilo de la Asunción.....	250
Idem del Sagrado Corazón...	250
Sociedad protectora de los niños.....	250
Centro Instructivo del Obreiro.....	750
Sociedad de Escritores y Artistas.....	750
Teatro Español.....	2.000
Asociación de la prensa....	750
Asamblea Nacional de Amigos de la Enseñanza.....	500
Dispensario antituberculoso.....	1.500

	Pesetas.
Sanatorio para tucerculosos.....	1.000
Sociedad Española de Higiene.....	250
Asociación para la enseñanza de la mujer.....	500
Monumento á D. Emilio Castelar.....	2.000
Asociación de funcionarios para servicios fúnebres...	500
TOTAL.....	15.500

El Sr. Rincón hizo constar su voto en contra por considerar que toda subvención era ilegal, por más que estaba conforme con las propuestas por el Sr. Presidente para el sostenimiento del Sanatorio y Dispensario antituberculoso por estimarlas beneficiosas y reproductivas.

El Sr. López González se adhirió también á lo expuesto por el Sr. Rincón.

Por unanimidad fué aprobado el capítulo IV del presupuesto de Ingresos en la siguiente forma:

Repartimiento

	Pesetas	Cénts.
Artículo único. — Madrid (15'60 por 100)	3.749.850	93
Pueblos (ídem)	654.988	40
TOTAL.....	4.404.837	33

Se leyó la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta las consideraciones de innegable importancia que han movido á la Diputación de Barcelona, al Ayuntamiento de dicha capital y al Municipio de Madrid recientemente á consignar en sus presupuestos la partida necesaria para satisfacer el descuento que de sus haberes sufrían los empleados de dichas corporaciones, proponen á la Excm. Diputación se sirva acordar que en el presupuesto que se discute para 1902 figure la necesaria partida para satisfacer el descuento de todos los empleados administrativos de esta Corporación. — Palacio de la Diputación 12 de Diciembre de 1901. — L. Valero Martín. — Fernando Boccherini. — F. Martínez Contreras.»

El Sr. Presidente rogó á sus autores la retirasen.

El Sr. Valero Martín manifestó que seguía creyendo escandaloso el número de personal y quería que los que quedasen percibiesen el sueldo verdad, y que sino se quería aceptar la totalidad de la enmienda, se admitiese por lo menos desde 3.000 pesetas abajo.

El Sr. Sánchez, en nombre de la Comisión, no aceptó la enmienda.

El Sr. Fernández Arribas explicó su voto diciendo que él, que estaba conforme con lo que se pide, no podía votar en vista del angustioso estado en que se encuentra el Erario provincial.

En votación nominal fué desechada por 17 votos contra siete en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Arribas, Baños, Belmás, Benito Moreno, Bernad, Cárdenas, Cuenca, Durán, Fernández Arribas, López González, Montoya, Pérez Magnán, Rincón, Sánchez, Urbano, Lucio (Secretario) Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí: Boccherini, Cembrano, Díaz Agero, Sánchez Carras-cosa, Soler, Valero, Martínez Contreras (Secretario).

Se dió lectura de otra enmienda

concebida en los siguientes términos:

«El Diputado que suscribe propone á la Diputación se consignen 10.000 pesetas más por ingresos de productos de las corridas de toros extraordinarias. — Madrid 10 de Diciembre de 1901. — J. Martínez Contreras.»

Aceptada por la Comisión, fué aprobada, aumentándose también en «Ingresos» 4.000 pesetas de productos de la imprenta del Hospicio y 5.000 del sello ó timbre provincial.

Sin más discusión fué aprobado definitivamente el presupuesto de Ingresos y Gastos en la forma que aparece anteriormente.

A propuesta del Sr. Durán se acordó otorgar un expreso voto de gracias á la Comisión de Hacienda por el celo desplegado en la confección del presupuesto, haciéndose extensivo al Sr. Contador por la eficaz ayuda que á aquélla ha prestado coadyuvando á la realización de su pensamiento.

El Sr. Valero rogó á la Diputación que, siguiendo la costumbre establecida, se sirviese conceder la gratificación de Pascuas á los Porteros y Ordenanzas de la Corporación.

El Sr. Presidente contestó que se dejase á su arbitrio para hacer lo que en años anteriores.

Acto continuo se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio. — El Diputado Secretario, C. Lucio.

351.—464.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Tajuelo, de diez y ocho años de edad, vecina de esta corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla una notificación; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en dicho Juzgado y á las resultas del sumario que contra la misma instruyo por robo.

Madrid 30 de Noviembre de 1901. — Juan Francisco Ruiz. — El Escribano, Joaquín Ferrer.

624.—356.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Carrasco Cabello, natural de Madrid, hijo de Luis y de Amalia, zapatero y de catorce años de edad, que habitó en la calle de la Arganzuela, núm. 8, cuarto bajo, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi

Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber lo mandado por la Sala de lo criminal de esta Audiencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres.

Madrid á 22 de Enero de 1902. — Juan Francisco Ruiz. — El Escribano, Angel Angulo.

623.—356.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo contra Adelaida Rentería Bascarán, se cita al fiador de la misma, Ramón Juan Iglesias, de cuarenta y nueve años, industrial, que tuvo establecida una imprenta en la calle del Barco, núm. 6, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido para la presentación de su referida fiada; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Enero de 1902. — V.º B.º — El Juez, José García Romero. — P. H. del Sr. Valdivieso, el Escribano, Ulpiano Sanz.

355.—579.

HOSPICIO

D. Nicolás Lillo y Roda, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sinfonosa Pesquero Hernández, natural de Sancti Espíritus, hija de D. José y doña Teresa, casada con D. Miguel Blanco Gómez, de veintisiete años de edad, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por adulterio; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, la faltan los dientes superiores y tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 17 de Enero de 1902. — Nicolás Lillo. — El Escribano, J. M. de Antonio.

329.—356.

D. Nicolás Lillo y Roda, Juez municipal

é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rufina N., de unos veintidós años de edad, y que ha estado de sirvienta á las órdenes de doña Dolores Linares Suárez, calle de Fuencarral, núm. 10, para que dentro del término de diez días comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, al objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la indicada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, rubia, y como seña particular tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 20 de Enero de 1902.—V.º B.º = Nicolás Lillo.—El Escribano, J. M. de Antonio.

354.—549.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Josefina Gómez Tortajada, natural de Málaga, de cuarenta y cuatro años, viuda, se cita á los parientes de dicha finada, que vivía en esta corte, calle del Ancora, número 4, y falleció en el Hospital Provincial el día 1.º de Diciembre último, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Enero de 1902.—V.º B.º = Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

356.—606.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Burgos, natural de Carabaña, que se dice habitaba en el puente de Vallecas, núm. 15, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi dis-

posición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 25 de Enero de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Juan García Inés. 356.—608.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ruiz Mediano, que tuvo su domicilio en la calle de la Magdalena, número 7, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid á 16 de Enero de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

628.—356.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por hurto de un pañuelo alfombrado, Dolores Sánchez, cuyas demás circunstancias personales, actual domicilio y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en dicha causa y recibirla declaración indagatoria, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, morena, delgada, pelo obscuro, nariz remangada, de unos veinticuatro años, y viste capa obscura lisa, falda verde con dos cintas negras, blusa de franela oscura y toquilla negra, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid á 25 de Enero de 1902.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

627.—356.

CHINCHÓN

D. José Gayo y Valches, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita al padre ó representante legal de Luis Martín Lugú, cuyo domicilio se ignora, para instruirle

del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por estafa á Luis Martín; previéndole que, de no comparecer ante este Juzgado al objeto indicado dentro del término de diez días, le pararán los perjuicios á que hubiere derecho.

Dado en Chinchón á 15 de Enero de 1902.—José Gayo.—El Escribano, Juan Escanellas.

352.—469.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Martínez Santos, que dijo vivir en la calle de Santiago el Verde, número 8, piso segundo, derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.575 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1902.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

353.—514.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Dámaso Lizasoain Robles, que dijo vivir en la calle del Prado, número 3, derecha, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.402 que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1902.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

353.—516

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Aurora Fernández Díaz, que dijo vivir en la calle de San Marcos, número 22, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 18 de Febrero próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por lesiones con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Enero de 1902.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

355.—539.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Marcos Iglesias Cuenca, que dijo vivir en la calle de la Encomienda, núm. 26, casa de dormir, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado,

sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.726 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1902.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

353.—513.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan y Lucas Sánchez Guerrero, que dijeron vivir en la calle de Mira el Río, núm. 3, piso segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.698 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Enero de 1902.—V.º B.º = Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

353.—512.

COLMENAR DEL ARROYO

D. Manuel Barbero Serrano, Juez municipal de esta villa de Colmenar del Arroyo.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de las caballerías, gallinas y palomas que á continuación se expresan, poniéndolas, con las personas en cuyo poder se hallen, como detenidos á disposición de este Juzgado ó del de instrucción de San Lorenzo del Escorial, pues así lo tengo acordado en las diligencias que con motivo del robo verificado en la madrugada de hoy en la casa del vecino de esta villa don José García Martín me hallo instruyendo.

Señas

Una yegua cerrada, color castaño obscuro.

Otra del mismo pelo, más pequeña, estrellada y con la crin recién cortada, y

Un potrillo de ocho meses, castaño, hijo de la primera.

Con éstas han sido robadas 40 gallinas y palomas.

Dado en Colmenar del Arroyo á 13 de Enero de 1902.—Manuel Barbero.—P. S. M., Galo Montalvo.

354.—539.

Caja de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 143.831 pesetas por 1.669 imposiciones, de las cuales son nuevas 328, y se han satisfecho por capital é intereses 254.085 pesetas, á solicitud de 669 imponentes, 237 de ellos por saldo.

Madrid 26 de Enero de 1902.—El Director, José Álvarez Mariño.

356.—617.

Escuela tipográfica del Hospicio.

157 Teléfono 157